



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI  
Pampas- Apurímac

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0450-2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 16 OCT. 2015

### VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 2365-2015-ANA/AAA.XI-PA/ALA-BAP., presentado por la Municipalidad provincial de Vilcashuaman, representado por su alcalde el Señor Roger Ochoa Cárdenas, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines Poblacionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° inciso 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establecen los procedimientos administrativos para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, en este contexto la Municipalidad provincial de Vilcashuaman, región Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde Señor Roger Ochoa Cárdenas, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) e Instalación de Sistemas de Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Residuales en las Localidades de San Martín de Hercomarca, Yuraccyacu, Estanciapampa y San José de Tía, distrito de Vincashuaman, Vilcashuaman– Ayacucho", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines Poblacionales provenientes de las fuentes hídricas denominadas Manantial: Patacorral, Patacorralsiki, Raqawaiqo, Chaqaipata 1, Chaqaipata 2, Chaqaipata 3, Chilkapuro, Qapaqpuquio, Tomacucho, ubicado en el distrito de Vilcashuaman, provincia de Vilcashuaman, región Ayacucho;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado conforme a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas, según es de verse en el Informe Técnico N° 035-2015-ANA-AAA XI-PA/ALA-BAP/PRH-JIPQ;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a favor de la Municipalidad provincial de Vilcashuaman, la **Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de agua superficial con fines Poblacionales**, en el marco del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) e Instalación de Sistemas de Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Residuales en las Localidades de San Martín de Hercomarca, Yuraccyacu, Estanciapampa y San José de Tía, distrito de Vilcashuaman, Vilcashuaman – Ayacucho" cuyo detalle es el siguiente:





Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica UTM WGS 84-Zona 18S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Patacorral	Ayacucho	Vilcashuaman	Vilcashuaman	Pampas	49987	614134.42	8495186.57
Manantial	Patacorralsiki	Ayacucho	Vilcashuaman	Vilcashuaman	Pampas	49987	614054.80	8494916.39
Manantial	Raqawaiqo	Ayacucho	Vilcashuaman	Vilcashuaman	Pampas	49987	614720.26	8494815.91
Manantial	Chaqaipata 1	Ayacucho	Vilcashuaman	Vilcashuaman	Pampas	49987	615830.09	8491443.09
Manantial	Chaqaipata 2	Ayacucho	Vilcashuaman	Vilcashuaman	Pampas	49987	615823.38	8491437.36
Manantial	Chaqaipata 3	Ayacucho	Vilcashuaman	Vilcashuaman	Pampas	49987	615764.78	8491355.28
Manantial	Chilkapuro	Ayacucho	Vilcashuaman	Vilcashuaman	Pampas	49987	614656.27	8491178.91
Manantial	Qapaqpuquio	Ayacucho	Vilcashuaman	Vilcashuaman	Pampas	49987	614342.88	8488082.42
Manantial	Tomacucho	Ayacucho	Vilcashuaman	Vilcashuaman	Pampas	49987	610882.71	8484902.24

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar un plazo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución a la Municipalidad provincial de Vilcashuaman, conforme a Ley y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede y poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.



Regístrese y comuníquese

**Ing. EDGAR PRIMERO CASTILLO BARRIGA**  
Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac

